

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Constituido el nuevo Ayuntamiento para el periodo legislativo 2019-2023, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, las siguientes resoluciones de estructuración organizativa:

1. Otorgar las siguientes Delegaciones de Servicios:

PRIMERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Portavocía primera.

-Coordinación General. Políticas de igualdad, Participación ciudadana, Transparencia, Régimen interior, Medios de Comunicación, Ludotecas, Tecnologías de la Información y Comunicación, Vivienda y Protocolo a la Concejala de este Ayuntamiento doña Beatriz Labian Manrique.

SEGUNDO.- Nombrar Concejales delegados del Área de:

-Cultura; exposiciones, asociaciones, certámenes, festivales, cine y teatro.

-Bibliotecas.

-Y carnaval.

Al Concejales de este Ayuntamiento don Cándido Jorge Sevilla Nieto.

TERCERO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Servicios Sociales, Centros Sociales, Discapacidad, Atención temprana y mayores, Relación con Asociaciones Sociales, Centro de Atención a la Infancia, Transeúntes y Familias y

-Portavocía segunda.

A la Concejala de este Ayuntamiento doña María del Prado Zúñiga Rodríguez.

CUARTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Educación.

-Universidad Popular.

-Escuela de Música y

-Cooperación internacional.

A la Concejala de este Ayuntamiento doña María Isabel Quintanilla Barba.

QUINTO.- Nombrar Concejales delegados del Área de:

-Personal.

-Políticas de empleo.

-Servicio de Orientación e intermediación laboral y

-Ferias comerciales.

Al Concejales de este Ayuntamiento don Pablo Camacho Fernández-Medina.

SEXTO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

-Asociaciones Vecinales.

-Oficina de turismo.

-Museos.

-Pequeño comercio y

-Atención a barrios.

A la Concejala de este Ayuntamiento doña Gemma de la Fuente López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SÉPTIMO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Patrimonio artístico.
- Medio ambiente.
- Proximidad.
- Control de plagas.
- Obras.
- Control de actividades de servicio; incluidas las de ferias y fiestas.
- Servicios y embellecimiento.
- Parques y jardines.
- Agricultura.

A la Concejala de este Ayuntamiento doña Isabel Díaz-Benito Romero.

OCTAVO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

- Desarrollo y promoción empresarial; Centro y Vivero de Empresas.
- Deportes y
- Juventud.

Al Concejal de este Ayuntamiento don Manuel-José Palacios Mira.

NOVENO.- Nombrar Concejala delegada del Área de:

- Cultura religiosa; Semana Santa y fiestas religiosas.
- Mercado y Mercadillo
- Fiestas de barrios
- Ferias y fiestas.
- Jornadas medievales.
- Oficina municipal de información al consumidor.

A la Concejala de este Ayuntamiento doña Silvia Cebrián Sánchez.

DÉCIMO.- Nombrar Concejal delegado del Área de:

- Sanidad.
- Núcleos zoológicos; acogida de animales.
- Seguridad ciudadana; tráfico, Policía y Protección civil.

Al Concejal de este Ayuntamiento don Juan López-Pablo Rodríguez-Paz.

Dichas delegaciones se refieren a las áreas de actuación de los diversos servicios, comprendiendo las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

2. Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Doña María del Prado Zúñiga Rodríguez.
- Doña Isabel Quintanilla Barba.
- Don Pablo Camacho Fernández-Medina.
- Don Cándido Jorge Sevilla Nieto.
- Don Juan López-Pablo Rodríguez-Paz.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Orgánico Municipal, por motivos de organización interna municipal y mejor gestión del tiempo entre los miembros del equipo de gobierno la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria preferentemente los lunes a las 8.15

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

horas, sin perjuicio de que en el supuesto de que la fecha en la que corresponda fuere festivo o inhábil o concurra circunstancia imponderable que impida su celebración, se celebrará en el día y hora que se fije por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde, doña María del Prado Zúñiga Rodríguez.
- 2º Teniente de Alcalde, doña Isabel Quintanilla Barba.
- 3º Teniente de Alcalde, don Pablo Camacho Fernández-Medina.
- 4º Teniente de Alcalde, don Cándido Jorge Sevilla Nieto.
- 5º Teniente de Alcalde, don Juan López-Pablo Rodríguez-Paz.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La concertación de operaciones de crédito, con exclusión de aquellas que corresponda al pleno de la corporación.

2. La aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4. Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Se excluyen los contratos menores por importe inferior a 5.000 euros cuya competencia no se delega.

5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la alcaldía y estén previstos en el Presupuesto.

6. La adquisición de bienes y derechos cuando su competencia no esté atribuida al pleno de la corporación.

7. El otorgamiento o denegación de las licencias de obra mayor y resto de licencias urbanísticas excluidas las licencias de obra menor.

8. Los actos de gestión tributaria siguientes:

- Aprobación de los padrones y listas cobratorias anuales de los tributos municipales.
- Resolución de recursos contra las liquidaciones de padrones.

9. Los acuerdos de concesión de subvenciones municipales.

10. Los acuerdos de gestión de personal siguientes:

- Reconocimiento de antigüedad de los empleados públicos.
- Resolución de los expedientes de solicitud de excedencia.

11. La aprobación de convenios de colaboración cuya competencia no corresponda al pleno de la corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

12.- La cesión de espacios públicos municipales cuando por su peculiaridad o especialidad la Alcaldía quiera someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

3. Delegaciones de competencias resolutorias:

Delegar en:

1.- El Concejal delegado del Área de Personal las resoluciones que procedan en los expedientes siguientes:

- Expedientes disciplinarios de los empleados públicos.
- Expedientes de deducción de haberes a los empleados públicos por incumplimiento de su jornada laboral.

- Expedientes de despido del personal laboral.

- Expedientes de embargo de cantidades de la nomina de los empleados públicos.

2.- El Concejal delegado del Área de Obras las resoluciones que procedan en los expedientes siguientes:

- Expedientes de disciplina urbanística, expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la adopción de la totalidad de los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos que frente a los mismos se interpongan.

- Expedientes urbanísticos relativos a ordenes de ejecución, incluidos los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos, así como los acuerdos que procedan de ejecución forzosa de acuerdos, ya sea a través de ejecución subsidiaria, multas coercitivas o compulsión sobre las personas.

- Expedientes de concesión de licencias de obra menor.

3.- El Concejal Delegado del Área de Tráfico las resoluciones que procedan en los siguientes expedientes:

- Expedientes sancionadores incluidos los que procedan por infracción de las normas en materia de tráfico, seguridad vial y circulación de vehículos a motor, incluidos los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos.

4.- El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana las resoluciones que procedan en relación a los siguientes expedientes:

- Expedientes sancionadores por infracción de las normas en materia de seguridad ciudadana, orden público y convivencia, incluidos los actos de trámite cualificados que se dicten en el curso de los citados procedimientos administrativos y la resolución de los recursos administrativos.

Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia. A estos efectos, se remitirá a la alcaldía, de forma mensual, una relación de los acuerdos adoptados en el ámbito de la delegación realizada.

De todas estas resoluciones se ha dado cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 8 de julio de 2019.

Manzanares, 10 de julio de 2019.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 2168**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>